

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/203 *Acuerdo de delegación de competencias.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de diciembre de 2019 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 230, que literalmente dice:

“1.- Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, la sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019 por la que se toma conocimiento de la renuncia a la Alcaldía y vista la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019 por la que se elige nuevo Alcalde-Presidente para el mandato 2019-2023.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en el apartado 4 del citado art. 43.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicable a las Corporaciones Locales, se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan aconsejable.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidente:

Don Javier Chica Jiménez

Vocales:

Doña Francisca Medina Teba

Don Manuel Jesús Moral Rubio

Don Juan Lupiáñez Peinado

Don Juan Pablo Miranda Aguayo

Don Francisco Javier Barranco Ortega

Segundo.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local cada quince días, a la hora y en día que fije el Sr. Alcalde en la convocatoria. Asimismo por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley referida y artículo 43.2 ROF, y que serán las siguientes:

- . Concesión de Licencias de Obras Mayores de Construcción.
- . Aprobación de facturas y Certificaciones de obras que superen 30.000 euros.
- . Aprobación de Contratos de obras que superen los 40.000 euros de valor estimado.
- . Aprobación de Contratos de Servicios y Suministros que superen los 15.000 euros de valor estimado.

Cuarto.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales, conforme al artículo 43.5 b) del ROF, respecto a los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Sra. Francisca Medina Teba: Urbanismo.

Sr. Manuel Jesús Moral Rubio: Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio y Gobernanza.

Sra. Rosario Rubio Blanca: Feminismo, Diversidad y Comercio.

Sra. María Jesús Rodríguez Pegalajar: Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico.

Sr. Antonio Moral Mena: Educación.

Sra. Gloria Civantos Rico: Deportes.

Sr. Simón Vacas Alcántara: Servicios Municipales, Agricultura y Cambio Climático.

Sra. Francisca Alcántara Godino: Bienestar Social y Nuevas Tecnologías.

Sr. Jorga Rama Moral: Juventud, Empleo y Formación.

Sra. Carmen Cruz Rubio: Salud, Consumo y Participación Ciudadana.

Sr. Manuel Pegalajar Alcántara: Festejos.

Quinto.- Nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local y efectuadas las oportunas delegaciones por este Decreto, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a nombrar a los Tenientes de Alcalde, por el orden en que se citan, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Doña Francisca Medina Teba, Primera Teniente de Alcalde.

Don Manuel Jesús Moral Rubio, Segundo Teniente de Alcalde.

Sexto.- Proponer la continuidad en la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente don Javier Chica Jiménez, al Segundo Teniente-Alcalde don Manuel Jesús Moral Rubio, y dedicación parcial a la Concejala doña Francisca Alcántara Godino, que vienen ejerciendo de conformidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 y en los términos del acuerdo de pleno de fecha 4 de julio de 2019. Asimismo, proponer a la Concejala de doña Rosario Rubio Blanca, y al Concejal don Simón Vacas Alcántara dedicación parcial con efectos desde el día 1 de enero de 2020.

Séptimo.- Dejar invariable los nombramientos de acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2019 en los distintos Centros de Enseñanza e Instituto de Enseñanza Media, a los siguientes Corporativos:

IES Miguel Sánchez López: Sra. María Jesús Rodríguez Pegalajar.

IES Torre Olvidada: Sr. Antonio Moral Mena.

CEIP Príncipe Felipe: Sra. María del Rosario Rubio Blanca.

CEIP. Juan Carlos I: Sr. Manuel Pegalajar Alcantara.

CEIP San Miguel: Sra. Francisca Alcantara Godino.

CEIP San Isidoro: Sra. Gloria Civantos Rico.

Centro Municipal de Adultos "La Floresta": Sr. Jorge Rama Moral.

Escuela Infantil "La Bañizuela": Sr. Antonio Moral Mena.

Asimismo proponer, como Vocal municipal en la Junta de compensación en las distintas Unidades de Ejecución a doña Francisca Medina Teba y como suplente a don Manuel Jesús Moral Rubio.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de otorgarse y

nunca antes de haberse aceptado expresa o tácitamente la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos pertinentes, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una vez se haya producido su aceptación.”

Torredelcampo, a 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ